

## ÓRDENES DE LAS ENTIDADES EMISORAS PARA CARGO DE DOMICILIACIONES, CESIÓN DE RECIBOS Y TRIBUTOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES (tomados para cobro o compensación)

Las tarifas recogidas en el presente epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Órdenes para cargo de Domiciliaciones	Con simple adeudo contable (1)		Confeccionando justificante del adeudo de la Domiciliación (1)	
	Comisión		Comisión	
	%	Mínimo	%	Mínimo
Con fichero informático (2) Esquema básico (CORE)	0,35	1,00 €	0,35	1,40 €
Con fichero informático y facturación por adeudo (2) (3) Esquema básico (CORE)	0,38	1,00 €	0,38	1,40 €
Con fichero informático (2) Esquema empresarial (B2B)	0,50	2,00 €	0,50	2,00 €
Con fichero informático y facturación por adeudo (2) (3) Esquema empresarial (B2B)	0,55	2,00 €	0,55	2,00 €
Sin fichero informático (relación o listado)	0,50	4,00 €	0,50	4,00 €

(1): Por cada domiciliación.

(2): Sólo se admiten cuando existe conformidad para su recepción en fichero informático por parte de la Entidad destinataria final.

(3): Si el emisor de recibos así lo solicita, se prestará el servicio de 'facturación por adeudo', que consiste en contabilizar la entrega de recibos con un apunte en cuenta por cada operación individual.

La entrega por el cedente del fichero informático o relación o listado deberá obrar en poder de "la Caixa", en la forma y lugar de tratamiento convenidos según la modalidad, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de abono en cuenta, como período necesario para su tramitación previa al cargo al librado o presentación a Cámaras de Compensación.

Devolución de recibos u órdenes de cargo	Comisión por cada devolución	
	%	Mínimo
Mediante entrega a la Entidad emisora de fichero informático	1,00	4,00 €
Mediante entrega a la Entidad emisora de fichero informático, con facturación por adeudo	1,10	4,00 €
Mediante devolución del recibo original o del justificante confeccionado por "la Caixa"	2,00	7,00 €

  

Servicio de Refacturación (4)	Comisión por cada recibo	
	%	Mínimo
	1,00	4,00 €

(4): La comisión en concepto de 'servicio de refacturación', se cobrará cuando "la Caixa", haya pactado con la entidad emisora el servicio de reintento automático de cargo, durante el periodo convenido, de los recibos a cargo de clientes de "la Caixa", que hayan resultado impagados por falta de saldo.

Comunicación datos adicionales (5)	Comisión por cada carta
	2,00 €

(5): Servicio para envío de comunicados con datos adicionales (hasta 640 caracteres) al justificante.

**ÓRDENES DE LAS ENTIDADES EMISORAS PARA CARGO DE DOMICILIACIONES, CESIÓN DE RECIBOS Y TRIBUTOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES (tomados para cobro o compensación)**

- Nota 1** Estas comisiones son siempre a cargo de la Entidad emisora u Organismo Oficial librador del recibo y nunca a cargo del librado, y sin posible repercusión al mismo.
- Nota 2** Sólo se consideran sujetos a este epígrafe los recibos domiciliados y órdenes para adeudo de domiciliaciones presentados en el ámbito nacional así como los tramitados en el ámbito de SEPA según este estándar europeo, que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:
- Coincidencia entre la plaza de expedición y la plaza de pago o cargo en cuenta.  
En el caso de Empresas que tengan centralizada su facturación, se entiende que se produce coincidencia entre la plaza expedidora y la plaza de pago cuando el servicio facturado haya sido realizado por establecimiento o instalación propia de la Empresa facturadora situada en la plaza de pago.  
  
En la facturación correspondiente a cuotas periódicas de Entidades educativas, culturales, recreativas y profesionales, así como Entes Públicos, sin ánimo de lucro, la coincidencia entre la plaza de expedición y la plaza de pago no es imprescindible para su consideración en este Epígrafe, siempre que cumplan los requisitos restantes.
  - Pagaderos a su presentación.
  - Que correspondan a cuotas por servicios, aportaciones o usos de carácter periódico, librados a cargo del consumidor o usuario final.
  - Que conste en el propio recibo u orden de adeudo como domicilio de pago: la Entidad, la Oficina pagadora y el número de cuenta, y exista autorización previa y expresa por parte del deudor para que estos recibos u órdenes de adeudo puedan ser cargados en cuenta sin preaviso.
  - Que no impliquen financiación o anticipo de fondos para "la Caixa", ni desplazamiento de valoración.
- Nota 3** En la cesión de recibos para su cobro por ventanilla de "la Caixa" o, si la entidad cedente remite directamente el aviso-justificante a cada titular, para que éste efectúe su pago a través de "la Caixa", se percibirá una comisión del 0,2% con un mínimo de 6,00 € por documento.
- Nota 4** A los efectos de esta Tarifa, los recibos o documentos análogos (facturas-recibos, albaranes de cobro y certificaciones) que correspondan a transacciones comerciales o ventas aplazadas, tendrán la consideración de Letras de Cambio y quedarán sujetos a los Epígrafes 1 y 2 sobre cobro y devolución de Efectos.
-